



2

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°492-2022-GM-MPS

Chimbote, 05 de agosto del 2022

VISTO. -

El Informe N°0474-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 04 de agosto de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 5537-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 04 de agosto de 2022 de Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL AÑO FISCAL 2022; y,

CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es una entidad con personería jurídica de derecho público regulada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y que en materia de recursos humanos se regula por normas de rango nacional con sujeción a su ente rector como es la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por ser un sistema administrativo.

Qué, en materia de abastecimiento se rige por la Ley N° 30225 ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano desde el 13 marzo 2019; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde 30 enero 2019 y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF vigente desde 14 diciembre 2019 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF vigente desde 30 junio 2020, Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2022 y Ley N°31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

Qué, la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD desarrollada por el OSCE define que el Plan Anual de Contrataciones o PAC, en su abreviatura, es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, asimismo, en dicho instrumento se debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido de Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obra cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.





3

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°492-2022-GM-MPS

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala “La entidad debe publicar su plan Anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificadorio de ser el caso”.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Página | 2

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo establecido en la directiva N 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, el mismo que señala. “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique deberá indicar los procedimientos que se desena incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE.

Qué, por necesidades de las gerencias, mediante Informe N° 5537-2022-SGLYP-GAF-MPS, de fecha de recepción 04 de agosto de 2022, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la **Vigésima Segunda** Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial del Santa, con la finalidad **incluir** la planificación de contratar obras y consultorías, a consecuencia el siguiente cuadro:

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITODE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2208672	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	OBRA	1'630,363.94
2	EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2498048	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	OBRA	3'873,492.53
3	EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL P.J. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2442285	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	OBRA	2'979,206.03
4	EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL C.P. TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	OBRA	5'370,541.25
5	SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	BIENES	893,581.05
6	SUMINISTRO DE HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	BIENES	729,856.80

Qué, realizada la programación de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en base a los valores referenciales y las certificaciones de crédito presupuestario, así como en atención a los tipos de procedimientos de



4

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°492-2022-GM-MPS

selección concordado con el Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2022 aprobado por Ley 31084.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **VIGÉSIMA SEGUNDA** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa correspondiente al Año Fiscal 2022, que tiene por finalidad **INCLUIR**, lo siguiente:

Página | 3

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2208672.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	OBRA	1'630,363.94
2	EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2498048.	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	OBRA	3'873,492.53
3	EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL P.J. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2442285.	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	OBRA	2'979,206.03
4	EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL C.P. TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	OBRA	5'370,541.25
5	SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	BIENES	893,581.05
6	SUMINISTRO DE HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	BIENES	729,856.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER publicación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2022 está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Áncash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
Arch.
GAYF
GITIC
SGLyP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°452-2022-GM-MPS

Chimbote, 02 de agosto del 2022

VISTO. -

El Informe N° 466-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 01 de agosto de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 5362-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 01 de agosto de 2022 de Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL AÑO FISCAL 2022; y,

CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es una entidad con personería jurídica de derecho público regulada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y que en materia de recursos humanos se regula por normas de rango nacional con sujeción a su ente rector como es la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por ser un sistema administrativo.

Qué, en materia de abastecimiento se rige por la Ley N° 30225 ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano desde el 13 marzo 2019; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde 30 enero 2019 y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF vigente desde 14 diciembre 2019 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF vigente desde 30 junio 2020, Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2022 y Ley N°31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

Qué, la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD desarrollada por el OSCE define que el Plan Anual de Contrataciones o PAC, en su abreviatura, es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, asimismo, en dicho instrumento se debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido de Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obra cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°452-2022-GM-MPS

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala “La entidad debe publicar su plan Anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificadorio de ser el caso”.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo establecido en la directiva N 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, el mismo que señala. “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique deberá indicar los procedimientos que se desena incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE.

Página | 2

Qué, por necesidades de las gerencias, mediante Informe N° 5362-2022-SGLYP-GAF-MPS, de fecha de recepción 01 de agosto de 2022, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la **Vigésima Primera** modificación de Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial del Santa, con la finalidad **incluir** la planificación de contratar obras y consultorías, a consecuencia el siguiente cuadro:



Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CIRCUITO DE PLAYAS TRAMO PLAYA MAR BRAVA- EMP. VIA DE ACCESO LOS CHIMUS DISTRITO DE SAMANCO PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	SERVICIOS	310,546.46
2	MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MIRAMAR BAJO DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA REGION ANCASH	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	SERVICIOS	334,324.99
3	MANTENIMIENTO DE PARQUE EN EL C.P. TAMBO REAL NUEVO DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO ANCASH	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	SERVICIOS	398,518.66
4	MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO ANCASH	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	SERVICIOS	72,688.04
5	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. PARDO DESDE EL JR. GUILLERMO MOORE HASTA LA AV. AVIACION DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO ANCASH	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	SERVICIOS	64,910.30
6	SUPERVISION DE OBRA CREACION DEL MUELLE TURISTICO MUNICIPAL DE CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2532568	CONCURSO PULBICO	AGOSTO	CONSULTORIA OBRAS	522,554.39



Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
7	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO URBANO EN EL CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2539991	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	CONSULTORIA OBRAS	250,000.00
8	MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2456458	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	OBRAS	2,409,325.16

Qué, realizada la programación de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en base a los valores referenciales y las certificaciones de crédito presupuestario, así como en atención a los tipos de procedimientos de selección concordado con el Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2022 aprobado por Ley 31084.

Página | 3

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **VIGÉSIMA PRIMERA** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa correspondiente al Año Fiscal 2022, que tiene por finalidad **INCLUIR**, lo siguiente:



Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CIRCUITO DE PLAYAS TRAMO PLAYA MAR BRAVA- EMP. VIA DE ACCESO LOS CHIMUS DISTRITO DE SAMANCO PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	SERVICIOS	310,546.46
2	MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MIRAMAR BAJO DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA REGION ANCASH	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	SERVICIOS	334,324.99
3	MANTENIMIENTO DE PARQUE EN EL C.P. TAMBO REAL NUEVO DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO ANCASH	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	SERVICIOS	398,518.66
4	MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO ANCASH	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	SERVICIOS	72,688.04
5	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. PARDO DESDE EL JR. GUILLERMO MOORE HASTA LA AV. AVIACION DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO ANCASH	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	SERVICIOS	64,910.30



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°452-2022-GM-MPS

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
6	SUPERVISION DE OBRA CREACION DEL MUELLE TURISTICO MUNICIPAL DE CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2532568	CONCURSO PULBICO	AGOSTO	CONSULTORIA OBRAS	522,554.39
7	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO URBANO EN EL CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2539991	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	CONSULTORIA OBRAS	250,000.00
8	MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2456458	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	OBRAS	2,409,325.16

Página | 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER publicación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2022 está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Áncash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c
Arch.
GAvF
GITIC
SGLyP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°428-2022-GM-MPS

Chimbote, 19 de julio del 2022

VISTO. -

El Informe N° 449-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 19 de julio de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 5039-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 18 de julio de 2022 de Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL AÑO FISCAL 2022; y,

CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es una entidad con personería jurídica de derecho público regulada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y que en materia de recursos humanos se regula por normas de rango nacional con sujeción a su ente rector como es la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por ser un sistema administrativo.

Página | 1

Qué, en materia de abastecimiento se rige por la Ley N° 30225 ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano desde el 13 marzo 2019; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde 30 enero 2019 y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF vigente desde 14 diciembre 2019 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF vigente desde 30 junio 2020, Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2022 y Ley N°31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

Qué, la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD desarrollada por el OSCE define que el Plan Anual de Contrataciones o PAC, en su abreviatura, es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, asimismo, en dicho instrumento se debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido de Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obra cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala “La entidad debe publicar su plan Anual de contrataciones y sus





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

Resolución Gerencial N°428-2022-GM-MPS

modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificador de ser el caso”.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo establecido en la directiva N 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, el mismo que señala. “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique deberá indicar los procedimientos que se desena incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE.

Página | 2

Qué, por necesidades de las gerencias, mediante Informe N° 5039-2022-SGLYP-GAF-MPS, de fecha de recepción 18 de julio de 2022, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la **Vigésima** Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial del Santa, con la finalidad **incluir** la planificación de contratar obras y consultorías, a consecuencia el siguiente cuadro:

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE LOS BIENES MAIZ MOTE BLANCO, LECHE EVAPORADA ENTERA Y CONSERVA DE FILETE DE BONITO EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.	LICITACION PUBLICA	JULIO	BIENES	S/ 443,858.00
2	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE LOS BIENES ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ARROZ PILADO CORRIENTE, LENTEJA MARRON QUINUA, AZUCAR RUBIA DOMESTICA Y PAPA SECA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.	LICITACION PUBLICA	JULIO	BIENES	S/ 486,541.20

Qué, realizada la programación de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en base a los valores referenciales y las certificaciones de crédito presupuestario, así como en atención a los tipos de procedimientos de selección concordado con el Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2022 aprobado por Ley 31084.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 6 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **VIGÉSIMA** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa correspondiente al Año Fiscal 2022, que tiene por finalidad **INCLUIR**, lo siguiente:





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°428-2022-GM-MPS

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE LOS BIENES MAIZ MOTE BLANCO, LECHE EVAPORADA ENTERA Y CONSERVA DE FILETE DE BONITO EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.	LICITACION PUBLICA	JULIO	BIENES	S/ 443,858.00
2	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE LOS BIENES ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ARROZ PILADO CORRIENTE, LENTEJA MARRON, QUINUA, AZUCAR RUBIA DOMESTICA Y PAPA SECA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.	LICITACION PUBLICA	JULIO	BIENES	S/ 486,541.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER publicación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Página | 3

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2022 está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Ancash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c
Arch.
GAYF
GITIC
SGLyP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°420-2022-GM-MPS

Chimbote, 15 de julio del 2022

VISTO. -

El Informe N° 447-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 15 de julio de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 4962-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 14 de julio de 2022 de Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL AÑO FISCAL 2022; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es una entidad con personería jurídica de derecho público regulada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y que en materia de recursos humanos se regula por normas de rango nacional con sujeción a su ente rector como es la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por ser un sistema administrativo.

Qué, en materia de abastecimiento se rige por la Ley N° 30225 ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano desde el 13 marzo 2019; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde 30 enero 2019 y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF vigente desde 14 diciembre 2019 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF vigente desde 30 junio 2020, Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2022 y Ley N°31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

Qué, la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD desarrollada por el OSCE define que el Plan Anual de Contrataciones o PAC, en su abreviatura, es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, asimismo, en dicho instrumento se debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido de Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obra cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala “La entidad debe publicar su plan Anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°420-2022-GM-MPS

de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio de ser el caso”.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Página | 2

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo establecido en la directiva N 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, el mismo que señala. “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique deberá indicar los procedimientos que se desena incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE.

Qué, por necesidades de las gerencias, mediante Informe N°4962-2022-SGLYP-GAF-MPS, de fecha de recepción 14 de julio de 2022, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la **Décimo Novena** Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial del Santa, con la finalidad **incluir** la planificación de contratar obras y consultorías, a consecuencia el siguiente cuadro:

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.	
1	AQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CAMIONETAS VOLQUETES Y COMPACTADORAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	SERVICIO	S/ 229,900.00	
	ITEM I ADQUISICION DE LUBRICANTES (ACEITE SAE 15W40) PARA LAS CAMIONETAS N° 03,11,017,022, 26, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 Y 45.					S/ 56,700.00
	ITEM II ADQUISICION DE LUBRICANTES (ACEITE SAE 15W40 Y OTEROS LUBRICANTES) PARA LAS COMPACTADORES N° 35,36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44.					S/ 77,600.00
	ITEM III ADQUISICION DE LUBRICANTES (ACEITE SAE 15W40 Y OTEROS LUBRICANTES) PARA LAS COMPACTADORES N° 22, 26 Y VOLQUETES N° 12, 18, 19, 20, 21 Y 22.					S/ 95,600.00
2	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR ANCASH, JR 28 DE JULIO Y JR DRENAJE, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVIONCIA DL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	CONSULTORIA DE OBRAOBRA	S/ 111,433.30	
3	MANTENIMIENTO DE LA,INFRAESTRUCTURA DE LA CELDA DE CONFINAMIENTO Y LA POZA DE LIXIBIADO DE LAS CELDAS TRANSITORIAS DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	SERVICIO	S/ 206,341.88	

Qué, realizada la programación de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en base a los valores referenciales y las certificaciones de crédito presupuestario, así como en atención a los tipos de procedimientos de selección concordado con el Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2022 aprobado por Ley 31084.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°420-2022-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. -

Página | 3

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DÉCIMO NOVENA** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa correspondiente al Año Fiscal 2022, que tiene por finalidad **INCLUIR**, lo siguiente:

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.	
1	AQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CAMIONETAS VOLQUETES Y COMPACTADORAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	SERVICIO	S/ 229,900.00	
	ITEM I ADQUISICION DE LUBRICANTES (ACEITE SAE 15W40) PARA LAS CAMIONETAS N° 03,11,017,022, 26, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 Y 45					S/ 56,700.00
	ITEM II ADQUISICION DE LUBRICANTES (ACEITE SAE 15W40 Y OTEROS LUBRICANTES) PARA LAS COMPACTADORES N° 35,36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44					S/ 77,600.00
	ITEM III ADQUISICION DE LUBRICANTES (ACEITE SAE 15W40 Y OTEROS LUBRICANTES) PARA LAS COMPACTADORES N° 22, 26 Y VOLQUETES N° 12, 18, 19, 20, 21 Y 22	S/ 95,600.00				
2	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR ANCASH, JR 28 DE JULIO Y JR DRENAJE, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	CONSULTO RIA DE OBRAOBRA	S/ 111,433.30	
3	MANTENIMIENTO DE LA,INFRAESTRUCTURA DE LA CELDA DE CONFINAMIENTO Y LA POZA DE LIXIADO DE LAS CELDAS TRANSITORIAS DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	SERVICIO	S/ 206,341.88	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER publicación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2022 está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Ancash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
Arch.
GAYE
GITIC
SGLvP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL



Chimbote, 08 de julio del 2022

VISTO. -

El Informe N° 435-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 08 de julio de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 4731-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 08 de julio de 2022 de Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL AÑO FISCAL 2022; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es una entidad con personería jurídica de derecho público regulada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y que en materia de recursos humanos se regula por normas de rango nacional con sujeción a su ente rector como es la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por ser un sistema administrativo.

Qué, en materia de abastecimiento se rige por la Ley N° 30225 ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano desde el 13 marzo 2019; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde 30 enero 2019 y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF vigente desde 14 diciembre 2019 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF vigente desde 30 junio 2020, Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2022 y Ley N° 31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

Qué, la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD desarrollada por el OSCE define que el Plan Anual de Contrataciones o PAC, en su abreviatura, es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, asimismo, en dicho instrumento se debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido de Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obra cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°400-2022-GM-MPS

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala “La entidad debe publicar su plan Anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificadorio de ser el caso”.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo establecido en la directiva N 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, el mismo que señala. “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE.

Qué, por necesidades de las gerencias, mediante Informe N°4731-2022-SGLYP-GAF-MPS, de fecha de recepción 08 de julio de 2022, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la **Décimo Octava** Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial del Santa, con la finalidad **incluir** la planificación de contratar obras y consultorías, a consecuencia el siguiente cuadro:

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 0313, CODIGO LOCAL 0338221 EN EL P.J MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CONTRATACION	AGOSTO	OBRA	6'508,550.73
2	EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CALLES A.H. RURAL CASCAJAL BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	OBRA	5'920,111.68
3	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL A.H. LAS LOMAS Y AMPLIACION SANTA ROSA, CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	OBRA	1'588,526.88

Qué, realizada la programación de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en base a los valores referenciales y las certificaciones de crédito presupuestario, así como en atención a los tipos de procedimientos de selección concordado con el Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2022 aprobado por Ley 31084.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°400-2022-GM-MPS

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DÉCIMO OCTAVA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa correspondiente al Año Fiscal 2022, que tiene por finalidad **INCLUIR**, lo siguiente:

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 0313, CODIGO LOCAL 0338221 EN EL P.J MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CONTRATACION	AGOSTO	OBRA	6'508,550.73
2	EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CALLES A.H. RURAL CASCAJAL BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	OBRA	5'920,111.68
3	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL A.H. LAS LOMAS Y AMPLIACION SANTA ROSA, CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	OBRA	1'588,526.88

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER publicación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2022 está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Áncash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
Arch.
GAvF
GITIC
SGLvP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°390-2022-GM-MPS

Chimbote, 05 de julio del 2022

VISTO. -

El Informe N° 0413-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 05 de julio de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 4592-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 05 de julio de 2022 de Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL AÑO FISCAL 2022; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es una entidad con personería jurídica de derecho público regulada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y que en materia de recursos humanos se regula por normas de rango nacional con sujeción a su ente rector como es la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por ser un sistema administrativo.

Qué, en materia de abastecimiento se rige por la Ley N° 30225 ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano desde el 13 marzo 2019; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde 30 enero 2019 y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF vigente desde 14 diciembre 2019 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF vigente desde 30 junio 2020, Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2022 y Ley N°31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

Qué, la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD desarrollada por el OSCE define que el Plan Anual de Contrataciones o PAC, en su abreviatura, es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, asimismo, en dicho instrumento se debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido de Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obra cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°390-2022-GM-MPS

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala “La entidad debe publicar su plan Anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificadorio de ser el caso”.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Página | 2

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo establecido en la directiva N 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, el mismo que señala. “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique deberá indicar los procedimientos que se desena incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE.

Qué, por necesidades de las gerencias, mediante Informe N°4592-2022-SGLYP-GAF-MPS, la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la **Décimo Séptima** Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial del Santa, con la finalidad **incluir** la planificación de contratar obras y consultorías, a consecuencia el siguiente cuadro:

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL MUELLE TURISTICO MUNICIPAL DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	LICITACIÓN PUBLICA	JULIO	OBRA	13'689,891.39
2	SUPERVISION DE LA OBRA: “CREACION DEL MUELLE TURISTICO MUNICIPAL DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JULIO	SUPERVISION DE OBRA	398,500.00

Qué, realizada la programación de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en base a los valores referenciales y las certificaciones de crédito presupuestario, así como en atención a los tipos de procedimientos de selección concordado con el Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2022 aprobado por Ley 31084.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DÉCIMO SEPTIMA** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa correspondiente al Año Fiscal 2022, que tiene por finalidad **INCLUIR**, lo siguiente:



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°390-2022-GM-MPS

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL MUELLE TURISTICO MUNICIPAL DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	LICITACIÓN PUBLICA	JULIO	OBRA	13'689.891.39
2	SUPERVISION DE LA OBRA: “CREACION DEL MUELLE TURISTICO MUNICIPAL DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JULIO	SUPERVISION DE OBRA	398,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER publicación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2022 está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Áncash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c
Arch.
GAvF
GTIC
SCLyP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°37I-2022-GM-MPS

Chimbote, 30 de junio del 2022

VISTO. -

El Informe N° 0401-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 30 de junio de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N°4463-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 28 de junio de 2022 de Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL AÑO FISCAL 2022; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es una entidad con personería jurídica de derecho público regulada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y que en materia de recursos humanos se regula por normas de rango nacional con sujeción a su ente rector como es la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por ser un sistema administrativo.

Qué, en materia de abastecimiento se rige por la Ley N° 30225 ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano desde el 13 marzo 2019; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde 30 enero 2019 y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF vigente desde 14 diciembre 2019 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF vigente desde 30 junio 2020, Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2022 y Ley N°31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

Qué, la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD desarrollada por el OSCE define que el Plan Anual de Contrataciones o PAC, en su abreviatura, es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, asimismo, en dicho instrumento se debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido de Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obra cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala “La entidad debe publicar su plan Anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°371-2022-GM-MPS

incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio de ser el caso".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Página | 2

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo establecido en la directiva N 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique deberá indicar los procedimientos que se desena incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE.

Qué, por necesidades de las gerencias, mediante Informe N°4463-2022-SGLYP-GAF-MPS, la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la **Décimo Sexta** Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial del Santa, con la finalidad **incluir** la planificación de contratar obras y consultorías, a consecuencia el siguiente cuadro:

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL A.H. JESUS DE NAZARETH DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".	LICITACIÓN PUBLICA	JULIO	OBRA	4'259,515.47
2	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL A.H. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".	LICITACIÓN PUBLICA	JULIO	OBRA	4'090,434.19
3	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, POR NOVENTA DIAS DEL AÑO 2022 DE LOS SIGUIENTES ITEMS: ITEM N° 01 – LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR. ITEM N° 02 – HOJUELA DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	CONTRATACION DIRECTA	JULIO	BIEN	628,504.35

Qué, realizada la programación de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en base a los valores referenciales y las certificaciones de crédito presupuestario, así como en atención a los tipos de procedimientos de selección concordado con el Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2022 aprobado por Ley 31084.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°371-2022-GM-MPS

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DÉCIMO SEXTA** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa correspondiente al Año Fiscal 2022, que tiene por finalidad **INCLUIR**, lo siguiente:

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL A.H. JESUS DE NAZARETH DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".	LICITACIÓN PUBLICA	JULIO	OBRA	4'259,515.47
2	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL A.H. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".	LICITACIÓN PUBLICA	JULIO	OBRA	4'090,434.19
3	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, POR NOVENTA DIAS DEL AÑO 2022 DE LOS SIGUIENTES ITEMS: ITEM N° 01 – LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR. ITEM N° 02 – HOJUELA DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	CONTRATACION DIRECTA	JULIO	BIEN	628,504.35

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER publicación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2022 está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Ancash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C
Arch.
GAvF
GITIC
SGLvP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°347-2022-GM-MPS

Chimbote, 22 de junio del 2022

VISTO. -

El Informe N° 0383-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 22 de junio de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N°4150-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 20 de junio de 2022 de Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL AÑO FISCAL 2022; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es una entidad con personería jurídica de derecho público regulada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y que en materia de recursos humanos se regula por normas de rango nacional con sujeción a su ente rector como es la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por ser un sistema administrativo.

Qué, en materia de abastecimiento se rige por la Ley N° 30225 ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano desde el 13 marzo 2019; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde 30 enero 2019 y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF vigente desde 14 diciembre 2019 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF vigente desde 30 junio 2020, Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 y Ley N°31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Qué, la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD desarrollada por el OSCE define que el Plan Anual de Contrataciones o PAC, en su abreviatura, es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, asimismo, en dicho instrumento se debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido de Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obra cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala “La entidad debe publicar su plan Anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°347-2022-GM-MPS

incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio de ser el caso”.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Página | 1

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo establecido en la directiva N 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, el mismo que señala. “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique deberá indicar los procedimientos que se desena incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE.

*Qué, por necesidades de las gerencias, mediante Informe N°4150-2022-SGLYP-GAF-MPS, la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la **Décimo Quinta** Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial del Santa, con la finalidad **incluir** la planificación de contratar obras y consultorías, a consecuencia el siguiente cuadro:*

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDADEN LA MZ I LT 1A DEL PJ DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JULIO	CONSULTORIA DE OBRA	398,486.00
2	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACION DEL POLIDEPORTIVO EN LA MZ I LT 1 DEL PJ DOS DE JUNIO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JULIO	CONSULTORIA DE OBRA	93,140.16
3	“MANTENIMIENTO DE LAS VIAS VECINALES EN EL CP TAMBO REAL NUEVO CON 2.010 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE ANCASH, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JULIO	SERVICIO	170,990.18
4	“MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL AAHH MIRAFLORES II ETAPA, PJ BOLIVAR ALTO, AAHH MANUEL AREVALO, PJ EL PROGRESO, PJ PENSALOLA, URB LOS PINOS, AAHH SAN PEDRO Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA AV ENRIQUE MEIGGS Y AV JOSE GALVEZ DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JULIO	SERVICIO	145,023.12



Qué, realizada la programación de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en base a los valores referenciales y las certificaciones de crédito presupuestario, así como en atención a los tipos de procedimientos de selección concordado con el Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2022 aprobado por Ley 31084.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°347-2022-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DÉCIMO QUINTA** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa correspondiente al Año Fiscal 2022, que tiene por finalidad **INCLUIR**, lo siguiente:

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDADEN LA MZ I LT 1A DEL PJ DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JULIO	CONSULTORIA DE OBRA	398,486.00
2	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL POLIDEPORTIVO EN LA MZ I LT 1 DEL PJ DOS DE JUNIO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JULIO	CONSULTORIA DE OBRA	93,140.16
3	"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS VECINALES EN EL CP TAMBO REAL NUEVO CON 2.010 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE ANCASH, DEPARTAMENTO DE ANCASH".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JULIO	SERVICIO	170,990.18
4	"MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL AAHH MIRAFLORES II ETAPA, PJ BOLIVAR ALTO, AAHH MANUEL AREVALO, PJ EL PROGRESO, PJ PENSALOLA, URB LOS PINOS, AAHH SAN PEDRO Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA AV ENRIQUE MEIGGS Y AV JOSE GALVEZ DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JULIO	SERVICIO	145,023.12

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER publicación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2022 está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Áncash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
Arch.
GAvF
GITIC
SGLyP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL



32
925

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°308-2022-GM-MPS

Chimbote, 08 de junio del 2022

VISTO. -

El Informe N° 0352-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 08 de junio de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N°3788-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 08 de junio de 2022 de Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL AÑO FISCAL 2022; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es una entidad con personería jurídica de derecho público regulada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y que en materia de recursos humanos se regula por normas de rango nacional con sujeción a su ente rector como es la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por ser un sistema administrativo.

Qué, en materia de abastecimiento se rige por la Ley N° 30225 ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano desde el 13 marzo 2019; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde 30 enero 2019 y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF vigente desde 14 diciembre 2019 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF vigente desde 30 junio 2020, Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2022 y Ley N°31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

Qué, la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD desarrollada por el OSCE define que el Plan Anual de Contrataciones o PAC, en su abreviatura, es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, asimismo, en dicho instrumento se debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido de Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obra cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala “La entidad debe publicar su plan Anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la





33
824

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°308-2022-GM-MPS

publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio de ser el caso”.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Página | 2

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo establecido en la directiva N 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, el mismo que señala. “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique deberá indicar los procedimientos que se desena incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE.

Qué, por necesidades de las gerencias, mediante Informe N°3788-2022-SGLYP-GAF-MPS, la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la **Décimo Cuarta** Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial del Santa, con la finalidad **incluir** la planificación de contratar obras y consultorías, a consecuencia el siguiente cuadro:

ITEM PAC	DESCRIPCION	TIPO PROCEDIMIENTO SELECCION	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	OBJETO	IMPORTE S/
1	REHABILITACION DE LA I.E. N° 1648 CON CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J. FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO IRI N° 2543725	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CONTRATACION	JUNIO	OBRA	3,974,960.26
2	REHABILITACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1656 CODIGO LOCAL 0377329 EN EL C.P. VINZOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO IRI N° 2543955	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CONTRATACION	JUNIO	OBRA	1,790,635.72
3	ADQUISICION DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA (DEVIENE DE DESIERTO).	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	BIEN	1,182,000.00
4	ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA (DEVIENE DE DESIERTO).	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	BIEN	287,784.00
5	MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL AA.HH. MIRAFLORES III ETAPA, P.J. BOLIVAR ALTO, AA.HH. MANUEL AREVALO, P.J. PROGRESO, P.J. PENSACOLA, URB. LOS PINOS, AA.HH. SAN PEDRO Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA AV. ENRIQUE MEIGGS Y AV. JOSE GALVEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	SERVICIO	145,023.12
6	CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) JR. SAN MARTIN TRAMO JR. HUANCAVELICA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL MAR EN EL P.J. FLORIDA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH- CUI N° 2457541.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	OBRA	441,053.15



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

823

Resolución Gerencial N°308-2022-GM-MPS

7	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. AMPLIACION SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA. ANCASH CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2506285.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	OBRA	1,194,177.99
---	---	---------------------------	-------	------	--------------

Qué, realizada la programación de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en base a los valores referenciales y las certificaciones de crédito presupuestario, así como en atención a los tipos de procedimientos de selección concordado con el Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2022 aprobado por Ley 31084. Página | 3

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DÉCIMO CUARTA** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa correspondiente al Año Fiscal 2022, que tiene por finalidad **INCLUIR**, lo siguiente:

ITEM PAC	DESCRIPCION	TIPO PROCEDIMIENTO SELECCION	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	OBJETO	IMPORTE S/
1	REHABILITACION DE LA I.E. N° 1648 CON CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J. FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE , PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO IRI N° 2543725	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CONTRATACION	JUNIO	OBRA	3,974,960.26
2	REHABILITACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1656 CODIGO LOCAL 037329 EN EL C.P. VINZOS DISTRITO DE CHIMBOTE , PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO IRI N° 2543955	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CONTRATACION	JUNIO	OBRA	1,790,635.72
3	ADQUISICION DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA (DEVIENE DE DESIERTO)	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	BIEN	1,182,000.00
4	ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA (DEVIENE DE DESIERTO)	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	BIEN	287,784.00
5	MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL AA.HH. MIRAFLORES III ETAPA , P.J. BOLIVAR ALTO, AA.HH. MANUEL AREVALO, P.J. PROGRESO , P.J. PENSACOLA , URB. LOS PINOS. AA.HH. SAN PEDRO Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA AV. ENRIQUE MEIGGS Y AV. JOSE GALVEZ, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	SERVICIO	145,023.12
6	CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) JR. SAN MARTIN TRAMO JR. HUANCVELICA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL MAR EN EL P.J. FLORIDA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH- CUI N° 2457541	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	OBRA	441,053.15





35
rr

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°308-2022-GM-MPS

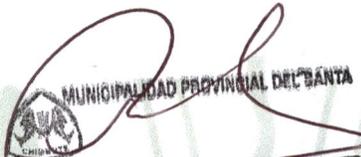
7	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. AMPLIACION SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA. ANCASH CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2506285.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	OBRA	1,194,177.99
---	---	---------------------------	-------	------	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER publicación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa. Página | 4

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2022 está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Áncash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c
Arch.
GAvF
GITC
SGLyP


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°289-2022-GM-MPS

Chimbote, 01 de junio del 2022

VISTO. -

El Informe N° 0317-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 01 de junio de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N°3603-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 01 de junio de 2022 de Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL AÑO FISCAL 2022; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es una entidad con personería jurídica de derecho público regulada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y que en materia de recursos humanos se regula por normas de rango nacional con sujeción a su ente rector como es la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por ser un sistema administrativo.

Qué, en materia de abastecimiento se rige por la Ley N° 30225 ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano desde el 13 marzo 2019; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde 30 enero 2019 y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF vigente desde 14 diciembre 2019 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF vigente desde 30 junio 2020, Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2022 y Ley N°31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

Qué, la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD desarrollada por el OSCE define que el Plan Anual de Contrataciones o PAC, en su abreviatura, es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, asimismo, en dicho instrumento se debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido de Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obra cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala “La entidad debe publicar su plan Anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificadorio de ser el caso”.





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

Resolución Gerencial N°289-2022-GM-MPS

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo establecido en la directiva N 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, el mismo que señala. “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique deberá indicar los procedimientos que se desena incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE.

Página | 2

Qué, por necesidades de las gerencias, mediante Informe N°3605-2022-SGLYP-GAF-MPS, la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la **Décimo Tercera** Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial del Santa, con la finalidad **incluir** la planificación de contratar obras y consultorías, a consecuencia el siguiente cuadro:

ITEM PAC	DESCRIPCION	TIPO PROCEDIMIENTO SELECCION	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	OBJETO	IMPORTE S/				
1	EJECUCION DE OBRA “RECUPERACION EN EL LOCAL ESCOLAR 0633. CODIGO LOCAL 727398 EN EL A. H. VILLA LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH	LICITACIÓN PÚBLICA	JUNIO	OBRA	3,662,293.48				
2	MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL C.P. CARRIZALES CON 1.116 KM DISTRITO CHIMBOTE PROVINCIA SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	JUNIO	SERVICIO	90,926.07				
3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALMACEN DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA , DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	JUNIO	SERVICIO	174,144.40				
4	ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA – DISTRITO DE CHIMBOTE –PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH I ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2453291	LICITACION PUBLICA	JUNIO	BIENES	11,934,624.44				
	CARGADOR FRONTAL DE 191 MINIMO					UNID	2	1,135,112.98	2,270,225.96
	MOTONIVELADORA ARTICULADA DE 140 HP MINIMO					UNID	1	1,129,700.00	1,129,700.00
	RODILLO VIBRATORIO DE 10.5 TN MMINIMO					UNID	1	509,819.99	509,819.99
	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 240 A 270 HP					UNID	1	1,586,280.80	1,586,280.80
	RETROEXCAVADORA DE 92 HP					UNID	2	506,324.11	1,012,648.22
	MINI CARGADOR					UNID	2	203,523.60	407,047.20
	CAMION VOLQUETE DE 15 M3					UNID	4	388,829.80	1,555,319.20
	CAMION CISTERNA DE 5,000.00 GLN MINIMO					UNID	2	550,000.00	1,100,000.00
	TRACTOR CAMION CAMA BAJA C/PLATAFORMA					UNID	1	665,184.00	665,184.00
	CAMION PLATAFORMA 6 TN					UNID	2	182,194.80	364,389.60
	CAMION C/ELEVADOR HIDRAULICO DE 13-15 M					UNID	1	472,017.61	472,017.61
	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4					UNID	6	143,665.31	861,991.86





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°289-2022-GM-MPS

Qué, realizada la programación de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en base a los valores referenciales y las certificaciones de crédito presupuestario, así como en atención a los tipos de procedimientos de selección concordado con el Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2022 aprobado por Ley 31084.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Página | 3

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DÉCIMO TERCERA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa correspondiente al Año Fiscal 2022, que tiene por finalidad INCLUIR, lo siguiente:

ITEM PAC	DESCRIPCION	TIPO PROCEDIMIENTO SELECCION	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	OBJETO	IMPORTE S/
1	EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION EN EL LOCAL ESCOLAR 0633, CODIGO LOCAL 727398 EN EL A. H. VILLA LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH	LICITACIÓN PÚBLICA	JUNIO	OBRA	3,662,293.48
2	MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL C.P. CARRIZALES CON 1.116 KM DISTRITO CHIMBOTE PROVINCIA SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	JUNIO	SERVICIO	90,926.07
3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALMACEN DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA , DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	JUNIO	SERVICIO	174,144.40
4	ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - DISTRITO DE CHIMBOTE -PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH I ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2453291	LICITACION PUBLICA	JUNIO	BIENES	11,934,624.44
	CARGADOR FRONTAL DE 191 MINIMO	UNID	2	1,135,112.98	2,270,225.96
	MOTONIVELADORA ARTICULADA DE 140 HP MINIMO	UNID	1	1,129,700.00	1,129,700.00
	RODILLO VIBRATORIO DE 10.5 TN MMINIMO	UNID	1	509,819.99	509,819.99
	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 240 A 270 HP	UNID	1	1,586,280.80	1,586,280.80
	RETROEXCAVADORA DE 92 HP	UNID	2	506,324.11	1,012,648.22
	MINI CARGADOR	UNID	2	203,523.60	407,047.20
	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	UNID	4	388,829.80	1,555,319.20
	CAMION CISTERNA DE 5,000.00 GLN MINIMO	UNID	2	550,000.00	1,100,000.00
	TRACTOR CAMION CAMA BAJA C/PLATAFORMA	UNID	1	665,184.00	665,184.00
	CAMION PLATAFORMA 6 TN	UNID	2	182,194.80	364,389.60
	CAMION C/ELEVADOR HIDRAULICO DE 13-15 M	UNID	1	472,017.61	472,017.61
	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4	UNID	6	143,665.31	861,991.86



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°289-2022-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER publicación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2022 está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Áncash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

Página | 4

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.e
Arch.
GAvF
GITIC
SGLyP


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL